



VISTOS: El Informe N° D000032-2022-INDECI-CONTAB de fecha del 17 de mayo de 2022, Memorándum N° D000308-2022-INDECI-DIRES de fecha 07 de marzo de 2022, Memorándum N° D000532-2022-INDECI-DIRES de fecha 04 de mayo del 2022, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° D000308-2022-INDECI-DIRES de fecha 07 de marzo del 2022, la Dirección de Respuesta solicitó el otorgamiento de viático para el servidor José Luis Bustamante Albuja, adjuntando la planilla N° 043-2022, por el monto de S/ 2 480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), para la comisión de servicio en los distritos de Jaén, Colasay, Las Pirias, Chontalí y San Ignacio, de la Provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, del 06 al 12 de marzo del 2022, para implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres en la región Cajamarca.

Que, con el N° D000532-2022-INDECI-DIRES de fecha 04 de mayo del 2022, la Dirección de Respuesta presentó documentadamente la rendición de cuentas de la comisión de servicio realizada, por el importe de S/ 2 890.40 (Dos mil ochocientos noventa con 40/100 soles), reflejándose un mayor importe de gasto por el concepto de pasaje terrestre;

Que, mediante el Informe N° D000032-2022-INDECI-CONTAB de fecha 17 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso a favor del servidor José Luis Bustamante Albuja por la suma total de S/ 410.40 (Cuatrocientos diez con 40/100 soles) por concepto de adquisición de pasaje terrestre correspondiente a la comisión de servicios realizada del 06 al 12 de marzo del 2022;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión



del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva N° 002-2014-INDECI/6.0 que establece las normas y procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicio dentro del territorio nacional en el Instituto Nacional de Defensa Civil, en su numeral 9.13 dispone que: *“En caso de sustentar reembolsos de viáticos ante situaciones contingentes procede, únicamente cuando se justifica el motivo de la falta de entrega de viatico, debiendo ser antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicial previsto para el desarrollo de dicha comisión, será aprobado con Resolución Administrativa.”*;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del servidor José Luis Bustamante Albuja, por la suma de S/ 410.40 (Cuatrocientos diez con 40/100 soles);

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Directiva N° 002-2014-INDECI/6.0; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del servidor José Luis Bustamante Albuja, por la suma de S/ 410.40 (Cuatrocientos diez con 40/100 soles), con cargo a la meta N° 069 por la compra de pasaje terrestre por la comisión de servicio realizado del 06 al 12 de marzo del 2022, en los distritos de Jaén, Colasay, Las Pirias, Chontalí y San Ignacio, de la Provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, para implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres en la región Cajamarca.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indec).



Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN PABLO RIVERA GAMARRA
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil